



**“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO,
QUILLÓN”.**

**DESIGNA COMISION DE RECEPCION
PROVISORIA DE OBRAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1431

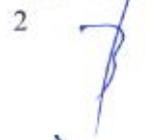
QUILLÓN, 10 ENE 2022

VISTOS:

1. Resolución Afecta N°000059, de fecha 22 de octubre de 2019, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio con la I. Municipalidad de Quillón, Tomada en Razón por Contraloría General, Región de Ñuble con fecha 23 de octubre de 2019, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
2. Certificado CORE N°159 de fecha 30.07.2019, que acredita la aprobación de iniciativas por parte del CONSEJO Regional de Ñuble;
3. Oficio N°000353, de fecha 04 de noviembre de 2019, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde informa sobre supervisor de proyectos;
4. Decreto Alcaldicio N°4. 964, de fecha 25.11.2019, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, proyecto del Fondo regional de Iniciativa Local, denominado, **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
5. Ficha Técnica N° 42, de fecha 19.11.2019;
6. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
7. Decreto Alcaldicio N°4.995, de fecha 26.11.2019, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
8. Licitación Pública ID N°4366-34-LR19;
9. Apertura Electrónica, de fecha 27.12.2019;
10. Ord. N°03/01/2020, de fecha 03 de enero de 2020, donde se le solicita al Gobierno Regional de Ñuble, autorizar incremento de recursos para adjudicación de proyecto ID 40007647-0;
11. Decreto Alcaldicio N°281, de fecha 16.01.2020, que aprueba Aumento de Plazo para adjudicación de licitación pública ID 4366-34-LR-19, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
12. Certificado N°033, de fecha 23.01.2020, de Gobierno Regional de Ñuble, que autoriza incremento de recursos del 10% para ejecución del proyecto;
13. Correo electrónico de fecha 19.02.2020, donde se notifica a la municipalidad que se encuentra tomada de razón, resolución que crea asignación presupuestaria indicando que se puede proceder a adjudicar la presente licitación,
14. Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 24.02.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
15. Orden de Compra N°4366-38-SE20, de fecha 24.02.2020;
16. Correo electrónico de fecha 05.03.2020, remitido por el Sr. Eduardo Fuentes, abogado de la Municipalidad de Quillón, donde aprueba contrato de ejecución de obra **“CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;

17. El contrato, suscrito con fecha 10 de marzo de 2020, entre la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada **"CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"**
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
21. Acta de entrega de terreno con fecha 11.05.2020
22. Carta ingresada por empresa con fecha 29.01.2021, que solicita Aumento de plazo de la obra.
23. Informe Técnico del ITO N°006/2021 de fecha 04.02.2021, autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
24. Decreto Alcaldicio N°540, de fecha 05.02.2021, que Aprueba aumento de plazo de ejecución de obra.
25. Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA., hace ingreso con fecha 02.03.2021, póliza de garantía renovada por aumento de plazo.
26. Carta ingresada por empresa con fecha 14.05.2021; solicitando prorroga de extensión de aumento de plazo.
27. Certificado Técnico de Asesoría de Inspección técnica de la obra (AITO), que acoge aumento de plazo de la obra, antecedente enviado por correo electrónico con fecha 25.05.2021
28. Informe Técnico del ITO N°011/2021 de fecha 27.05.2021, autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
29. Decreto Alcaldicio N°1.954, de fecha 02.06.2021, que Aprueba aumento de plazo de Ejecución de obra.
30. Carta ingresada por empresa con fecha 29.07.2021, que solicita Aumento de plazo de la obra.
31. Informe Técnico del ITO N°18/2021 de fecha 02.08.2021, autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
32. Decreto Alcaldicio N°2.801, de fecha 04.08.2021, que Aprueba aumento de plazo de ejecución de obra.
33. Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA., hace ingreso con fecha 19.08.2021, póliza de garantía por aumentos de obras.
34. Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA., hace ingreso con fecha 27.08.2021, extensión póliza de garantía fiel cumplimiento del contrato.
35. Decreto Alcaldicio N°3.461 de fecha 14.09.2021, que Aprueba Modificación Contrato de Ejecución de Obras.
36. Informe Técnico del I.T.O. del proyecto, Informes Técnicos N°26 y 30 de fecha 07/08/2020 y 02/10/2020.
37. La modificación de contrato, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2021, entre la empresa **GMPG Ingeniería y Construcción SPA., Rut N°76.116.410-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la licitación pública ID N°4366-34-LR19, denominada **"CONSTRUCCION CENDYR NAUTICO, QUILLÓN"**.
38. Decreto Alcaldicio N°3.563 de fecha 21.09.2021, que Aprueba Modificación Contrato de Ejecución de Obras.
39. Decreto Alcaldicio N°3.762 de fecha 05.10.2021, que Autoriza Trato Directo, Emisión de Orden de Compra y Aprueba Anexo de Contrato.
40. Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA., hace ingreso con fecha 19.11.2021, Carta que solicita Recepción Provisoria de Obras.

2



41. Informe Técnico del ITO N°035/2021 de fecha 01.12.2021, autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
42. Ord. N°788/110/2021 notifica a Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA sobre aplicación de multa por incumplimiento de contrato.
43. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
44. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta Municipal de Directivos que indica.
45. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
46. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
47. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
48. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 10 de marzo de 2020, entre la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, RUT N°76.116.410-4, y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**", por un monto de **\$648.402.646.-** (seiscientos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **270 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

DESIGNASE, a los siguientes funcionarios o quienes le subroguen, como Comisión de Recepción Provisoria de la Obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**".

- ❖ STA. MACARENA VALENZUELA GUTIERREZ - PROFESIONAL DOM.
- ❖ SR. MARIO GALLARDO JARA - DIRECTOR SECPLAN.
- ❖ SR. GASTÓN GONZALEZ PALMA - ENCARGADO DE DEPORTE.
- ❖ SR. CARLOS JUNGJOHANN MUÑOZ - PROFESIONAL GORE.
- ❖ SR. GERARDO VASQUEZ NAVARRETE - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ❖ SR. EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA - SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

- JAS/MGJ/MRB/mvg
 DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
 - Director de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Secplan
 - Depto. de Obras
 - Depto. Control
 - Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2020.-

